



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 19 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 4191/22.

VISTO:

La Resolución N° 4180/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se llama a Concurso Privado de Precios para la contratación de servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas, en el espacio identificado como Sector B4 en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la mencionada norma;

Que se han cumplido las formalidades en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del llamado a Concurso;

Que se han presentado tres propuestas, a saber: Oferta N° 1: Carlos Alberto Orona; Oferta N° 2: Mauro Villareal y Oferta N° 3: Mansilla Luis Antonio.-

Que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Preadjudicación la propuesta presentada perteneciente al Sr. Mansilla Luis Antonio, cumple con todas las exigencias y además es la oferta económica más conveniente, por lo que luego del análisis y evaluación de la documentación presentada se recomienda su adjudicación;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1º) Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 09/2022.-

Art. 2º) Adjudicar al Sr. Luis Antonio Mansilla, la contratación del servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas, en el espacio identificado como Sector B4, con un presupuesto de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000,00), según las condiciones y especificaciones técnicas.-



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Art. 3º) Procédase a notificar el contenido de la presente al Sr. Mansilla, quien resultara adjudicatario.-

Art. 4º) La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

Art. 5º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales